



RESOLUCIÓN CS N° 312/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 06 DIC 2002

Expediente N° 17.550/02.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA pone a consideración el dictado del Curso Taller autofinanciado de TAI-CHI-CHUAN, a cargo de los profesores: Gustavo DASSO y Rodolfo O. FENOGLIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho curso-taller tiene como fines y objetivos: ayudar a mantener la salud; desarrollar la agilidad; estimula la circulación; enfatiza la integración de la mente y el cuerpo; fortalece el funcionamiento del sistema nervioso central; y lograr equilibrio, sincronización y armonía, integrando cuerpo y mente de un modo natural y fluido.

Que el curso-taller está dirigido a toda persona interesada, sin límite de edad y contempla la posibilidad de trabajar con personas de distintos tipos de problemas físicos, previa evaluación de cada caso en particular.

Que la actividad propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Cursos de Extensión Universitaria (Resol. CS N° 309/00).

Que conforme a las Bases Estatutarias, la Universidad, además de su tarea específica de centro de estudio y de investigación, procura difundir los beneficios de su acción cultural y social interactuando con el medio.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 151/02,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 19° Sesión Ordinaria del 28 de diciembre de 2002)

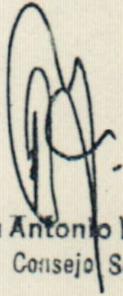
RESUELVE:

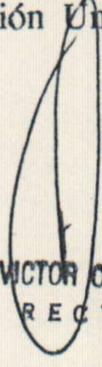
ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a la implementación del Curso-Taller: TAI-CHI-CHUAN, de acuerdo a los objetivos, metodología, programa y arancel especificados en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que dicho curso-taller quedará sin efecto si no alcanza la cantidad mínima de alumnos para cubrir los gastos del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales, Radio Universidad, Dirección de Arte y Cultura y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Secretaría de Extensión Universitaria a sus efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR